Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria instaurado por **LEUDIS ELENA JIMENEZ TORRES** contra **ANGEL MARIANO DURÁN**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2016 00206** 00

Observado el memorial presentado por el defensor de familia y una vez revisado el expediente, se evidencia sentencia del 17 de febrero de 2017, por medio del cual este juzgado fijó el 50% del salario, prestaciones legales y extralegales que devengase el señor ANGEL MARIANO DURÁN identificado con la C.C. 17.954.494, como cuota alimentaria a favor de su menor hijo, **REQUIERASE** por 5 días al pagador de la empresa AMTUR S.A.S. para que informe las razones por las cuales dejó de efectuar las consignaciones ordenadas desde abril de 2017.

De ser renuente al llamado hecho por este Despacho, en aplicación a lo contemplado en el artículo 593 del Código General del Proceso, se impondrá por resolución motivada, multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

D